

Retroactivo Disponibilidad s/ HHEE

En la ciudad de Buenos Aires a los 9 días del mes de Marzo de 2016, se reúnen por una parte la Federación de Obreros Especialistas y Empleados de los Servicios e Industrias de las Telecomunicaciones (en adelante FOEESITRA), representada por los Sres. Daniel Rodríguez y Alberto TELL, por otra parte TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., (en adelante TELEFONICA), representada por los Sres. Mariano PERI, Hugo RE y Diego ROCA, quienes acuerdan lo siguiente:

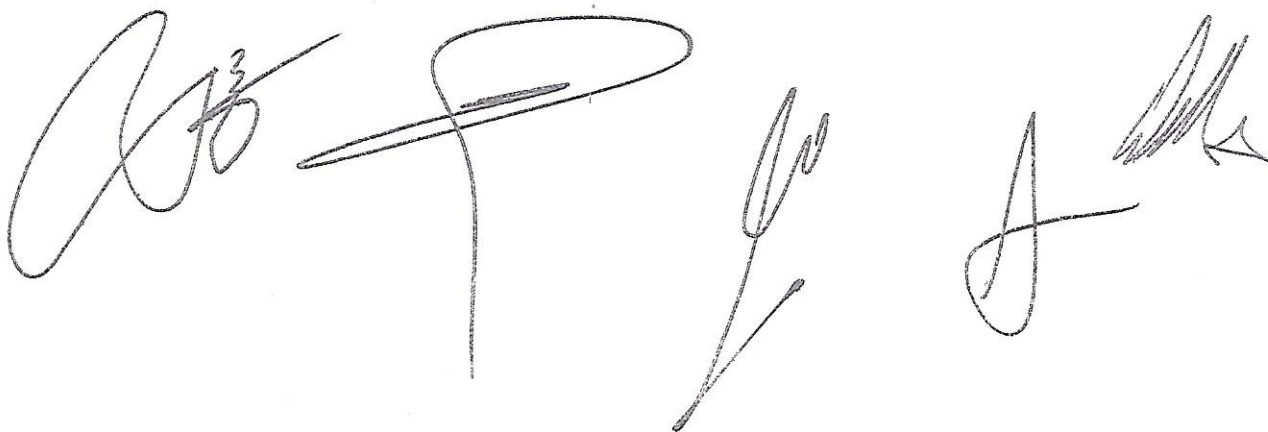
CONSIDERANDO:

- El acuerdo firmado entre las Partes con fecha 14/01/2016 DISPONIBILIDAD, en donde en su punto SEGUNDO se acuerda el análisis de la situación individual de los empleados que se encuentran alcanzados por el concepto Disponibilidad para el pago retroactivo que corresponda para cada caso.
- Que las Partes han efectivamente procedido a efectuar el análisis mencionado en el punto anterior respecto a la consideración de las disponibilidades sobre horas extras.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** En relación al concepto Disponibilidad sobre horas extras, TELEFONICA procederá a efectuar el pago de las sumas remunerativas brutas indicadas en el Anexo I para cada empleado. Las mismas serán depositadas en la liquidación del mes de Abril 2016, bajo el concepto "Pago único Acta 9-3-16" y "SAC pago único Acta 9-3-16".

No siendo para más, finaliza el acto firmando los comparecientes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación.



## Distribución Promociones Reconocimiento a Trayectoria

En la ciudad de Buenos Aires a los 9 días del mes de Marzo de 2016, se reúnen por una parte la Federación de Obreros Especialistas y Empleados de los Servicios e Industrias de las Telecomunicaciones (en adelante FOEESITRA), representada por los Sres. Daniel Rodríguez y Alberto TELL, por otra parte TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., (en adelante TELEFONICA), representada por los Sres. Mariano PERI, Hugo RE y Diego ROCA, quienes acuerdan lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

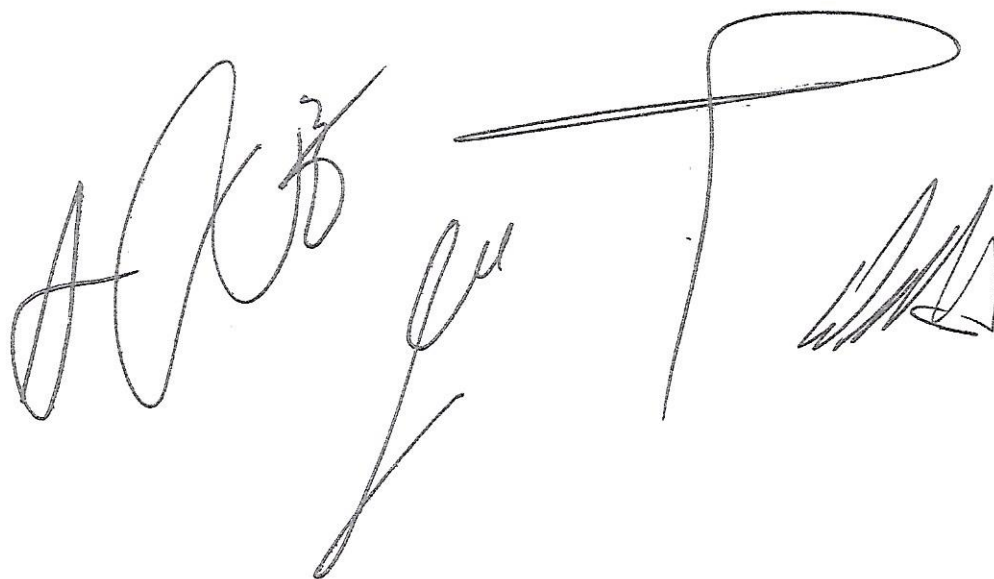
- El acuerdo firmado entre las Partes con fecha 10/09/2016, que en su artículo SEGUNDO establece el otorgamiento de 150 promociones, como reconocimiento a la trayectoria,

Las partes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** Que las primeras 50 promociones planificadas para mayo serán otorgadas a los empleados indicados en el Anexo I.

**SEGUNDO:** Que las Partes se comprometen a volver a reunirse en el plazo de 90 días para definir el listado de las tandas restantes.

No siendo para más, finaliza el acto firmando los comparecientes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación.



Zona Desfavorable Art 55 Inc a) y b)

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 02 días del mes de Marzo de 2016, se reúnen, por una parte, los Sres. Daniel RODRIGUEZ y Alberto TELL, en representación de la **FEDERACIÓN DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOEESITRA)** y por otra parte la Empresa **TELEFONICA DE ARGENTINA S. A.** representada por los Sres. Mariano PERI, Hugo RE y Diego ROCA, quienes manifiestan lo siguiente:

**PRIMERO:** Considerando lo establecido en el punto CUARTO del acta del 4/3/15, en cuanto al compromiso de negociar la mejora paulatina en los porcentajes de zona desfavorable establecidos en los incisos a) y b) del Art 55 del CCT 201/92, las partes acuerdan el siguiente esquema de mejora para el pago de la zona desfavorable, quedando establecido en los siguientes porcentuales con vigencia 1° de octubre de 2016:

Inciso a): el porcentual sobre los sueldos asignados a aplicar aumenta de 110% al 120%

Inciso b): el porcentual sobre los sueldos asignados a aplicar aumenta del 55% a 60%

Las Partes solicitarán la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto.

The image shows five handwritten signatures in black ink. From left to right: a large, stylized signature; a signature that appears to be 'A'; a signature that appears to be 'L'; a signature that appears to be 'P'; and a signature that appears to be 'R'. The signatures are written in a cursive, somewhat illegible style.



## Incentivos sobre Zona Desfavorable

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 02 días del mes de Marzo de 2016, se reúnen, por una parte, los Sres. Daniel RODRIGUEZ y Alberto TELL, en representación de la FEDERACIÓN DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOEESITRA) y por otra parte la Empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S. A. representada por los Sres. Mariano PERI, Hugo RE y Diego ROCA, quienes manifiestan lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes acuerdan que a contar del 1º de Abril de 2016, los incentivos a la producción o comisiones formarán parte del sueldo asignado al que refiere el Art.55 de zona desfavorable, a los efectos del cálculo del porcentaje de zona desfavorable que corresponda aplicar.

Las Partes solicitarán la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto.

